



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

Resolución Exenta N° 153/2011

QUILPUÉ, 07.03.2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 49 de fecha 26.01.2011 de la Gobernación Provincial de Marga Marga, que aprueba distribución presupuestaria 2011, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

I.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Gobernación Provincial de Marga Marga y la Sra. Gloria Fica Santibáñez, con fecha 04.03.2011.

II.- Lo solicitado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación, quien ha informado la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria.

III.- Las facultades que me confieren los artículos 4 y 45 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE, Contrato a Honorarios suscrito entre la Gobernación Provincial de Marga Marga y la Sra. Gloria Fica Santibáñez, con fecha 04.03.2011, para la confección de jardín patio interior de la Gobernación, el que se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

Y ARCHÍVESE.-



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA


RVB/ZCP/MGR/mgr.

DISTRIBUCIÓN:

- DAF, Gob. Marga Marga
- Arch. Jurídico, Gob. Marga Marga
- Of. de Partes, Gob. Marga Marga



CONTRATO A HONORARIOS

En Quilpué, a 04 de Marzo de 2011, entre la Gobernación Provincial de Marga Marga, RUT: 60.511.000-2, representada por el Gobernador Provincial, don **ARTURO LONGTON GUERRERO**, por una parte y, por la otra, doña **GLORIA ANGÉLICA FICA SANTIBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N° 10.113.301-K, se ha celebrado el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Doña **GLORIA ANGÉLICA FICA SANTIBÁÑEZ** prestará, por una sola vez, servicios para la confección de jardín en patio interior de la Gobernación, los que se realizarán en razón del deterioro producido en éste por los trabajos de construcción efectuados conforme al Proyecto de Remodelación y Ampliación de las dependencias de la Gobernación.

SEGUNDO: Las actividades para la confección del Jardín, comprenden las siguientes funciones: nivelación de terreno, esparcimiento de tierra, instalación de pastelones de pasto y colocación de plantas.

TERCERO: Por la labor encomendada, la prestadora del servicio señalado en el punto anterior, percibirá un honorario total de **\$ 55.556.-** (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) incluido el impuesto del 10%, el que será pagado en una cuota una vez finalizado el trabajo, el que deberá ser realizado antes del 15 de marzo del presente.

El trabajo realizado por la persona contratada será controlado y evaluado por el encargado de personal de la Gobernación.

CUARTO: El gasto que demande esta contratación se imputará al ítem 22.08.003 de Servicios de Mantenimiento de Jardines del Presupuesto de la Gobernación Provincial de Marga Marga, cuya desagregación se encuentra aprobada por Resolución Exenta N° 49 de fecha 26/01/2011.

QUINTO: Ambos contratantes fijan su domicilio en el lugar donde se firmó el contrato.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del contratado y dos en poder de la entidad empleadora.

GLORIA FICA SANTIBÁÑEZ
RUT: 10.113.301-K



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA

RBV/OCP/MGR/mgr.